

DECRETO 1355 DE 1997

(mayo 21)

por el cual se restablece los efectos de un decreto.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con los artículos 5º del Decreto 2163 y 61 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 403 de febrero 20 de 1997, el Gobierno Nacional retiró del servicio a la doctora Margarita María Duque de Valencia, como Notaria Veinticinco del Círculo de Medellín y en consecuencia se nombró en interinidad al doctor Roberto Elías Cano Zuleta para desempeñar dicho cargo;

Que la doctora Duque de Valencia interpuso acción de tutela contra el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Justicia y del Derecho, por presunta vulneración de los derechos al trabajo, al debido proceso y a la igualdad;

Que mediante Decreto 1027 de abril 10 de 1997, el Gobierno Nacional en cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de Medellín de abril 7 de 1997, suspendió provisionalmente los efectos del Decreto 403 de febrero 20 de 1997;

Que el Gobierno Nacional impugnó dicho fallo ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual en providencia de mayo 14 de 1997 revocó la sentencia impugnada y negó la tutela por improcedente,

DECRETA:

Artículo 1º. Restablecer plenamente los efectos del Decreto 403 de febrero 20 de 1997.

Artículo 2º. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora Margarita María Duque de Valencia y al doctor Roberto Elías Cano Zuleta.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.